

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO (Mixto)	
Demandante	MARTHA LUZ PEREZ MUÑOZ	43.579.089
Demandados	BEATRIZ EUGENIA RESTREPO ARANGO	43.559.051
	DANIEL ALEJANDRO DIAZ RESTREPO	1.152.222.905
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00184-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Habida cuenta del estado actual del proceso, se requiere muy comedidamente a la parte actora a fin de que se sirva informar si ya solucionó ante la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín la inadmisión del oficio de embargo a que se refiere el PDF No. 12 de la carpeta de medidas cautelares. Y, para que en caso positivo allegue el correspondiente certificado de tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

JOSÉ ALEJÁNDRÓ GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/jazgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria

Ant